

## FASE I – PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA TEMPORAL (NIVEL INSTRUCTOR)



### EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA INFORMA:

Se suspende el cronograma para la provisión los empleos de la planta temporal distribuidos en los Centros de Formación para la atención y ejecución de los programas: **Agrosena, Sennova y Bilingüismo**, así:

CARGO	PROGRAMA	CANTIDAD
INSTRUCTOR	SENNOVA	77
INSTRUCTOR	AGROSENA	20
INSTRUCTOR	BILINGUISMO	14

**TOTAL CARGOS TEMPORALES: 111**

Lo anterior en cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas por:

#### 1. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Fecha 22 de octubre de 2020:

**Orden:** “En la forma autorizada por el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, como MEDIDA PROVISIONAL se DISPONE ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al SENA, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, para que de manera INMEDIATA se abstengan de dar nombramiento o en caso de que ya se haya efectuado, se abstenga de surtir la posesión y o el trámite que sobrevenga al cargo identificado en la Oferta Pública de Empleos No. 59567 denominado INSTRUCTOR, Código 3010, Grado 1 de la Convocatoria de enfermero (a) OPEC 9391 Código 243 de la Convocatoria 436 de 2017. La medida se mantendrá hasta que la decisión de fondo al interior de este trámite sea emitida”.

#### 2. JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ORAL DE IBAGUE

Fecha 22 de octubre de 2020

**Orden: “SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, **ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA que, de manera conjunta, efectúen el estudio de equivalencia de los empleo vacantes no convocados existentes de la planta temporal del SENA en el territorio nacional, respecto del empleo relacionado con la OPEC 60477 (Instructor, código 3010, grado 01) para el cual concursó la aquí accionante, ateniendo lo expuesto.

**TERCERO: ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para que una vez vencido el termino anterior, dentro de los cinco (05) días siguientes consoliden o recompongan la lista de elegibles que tengan equivalencia con los empleos relacionados con la OPEC 60477 (instructor, código 3010, grado 1), al tenor de lo referido en la Ley 1960 de 2019, para lo cual, una vez vencido añ

*termino enunciado en precedencia y previa verificación y estudio del cumplimiento de los requisitos mínimos para el aludido cargo equivalente y dentro de los cinco (5) días siguientes, de tornarse procedente, efectúen el nombramiento de la aquí accionante en el cargo correspondiente, respetando en todo caso el orden de elegibilidad de la lista que se conforme para tal efecto”.*

### **3. JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Fecha 23 de octubre de 2020:

*Orden: “...SEGUNDO: SE ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, si aún no lo hubieren hecho, conforme un banco nacional de listas de elegibles con todas las listas de elegibles que se encuentren vigentes respecto de los empleos con denominación Instructor, código 3010, grado 1 de la entidad SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, debiendo tener en cuenta para ello los perfiles de los empleos para los que concursaron los accionantes, así como el nivel jerárquico, grado salarial, los niveles de estudio, las disciplinas, núcleos básicos del conocimiento y las competencias de cada empleo.*

*Así mismo, SE ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- que dentro del término atrás otorgado, una vez consolidado el banco nacional de listas de elegibles, convoque la realización de la audiencia pública para escogencia de empleo, conforme el procedimiento establecido en el Acuerdo 562 de 2016.*

*TERCERO: SE ORDENA al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA verificar que los elegibles cumplan los requisitos de experiencia, estudios y demás necesarios para su nombramiento y sólo cuando éstos se cumplan, realice el nombramiento de los mismos, a partir de la lista de elegibles generada por el Banco Nacional, en estricto orden de méritos.*

*CUARTO: SE ORDENA EXTENDER los efectos de la presente sentencia de tutela a todos los concursantes que se encuentran en listas de elegibles vigentes de los empleos con denominación Instructor, código 3010, grado 1 de la entidad SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, que cuenten con los mismos perfiles de los empleos para los que concursaron los accionantes, así como el nivel jerárquico, grado salarial, las disciplinas, núcleos básicos del conocimiento y las competencias de cada empleo”.*